

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27831 MURCIA

D^a. ANA MARIA LACALLE ESPALLARDO, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO MERCANTIL n.º 1 de MURCIA, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 173/2018 y NIG n.º 30030 47 1 2018 0000200 se ha dictado en fecha 10-05-2018 auto de declaración de concurso voluntario por el procedimiento abreviado del deudor ESTACIONES DE SERVICIO JUAN LECHUGA, S.A., con CIF A-30113021, cuyo domicilio social lo tiene en Ctra. de Alicante KM. 6, 30160 Monteagudo, Murcia.

2º.- Se ha acordado respecto de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Ha sido nombrado administrador Concursal

ABOGADOS & ECONOMISTAS MURCIA, S.L.P., con CIF B-73777823 con domicilio profesional en C/. La Merced, n.º 2, Edificio Huesca,

1º, Plaza de Santo Domingo, 30001 Murcia, Teléfono 968717520.

Dirección electrónica abogadosyeconomistasmurcia@gmail.com

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose acordado de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 15 de mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180033493-1